



**ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 00132 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ADRIAN GUSTAVO CANDRE IGUEDAMA.**

Entre los suscritos, a saber: **ARTURO ARANGO SANTOS**, con domiciliado en Leticia, identificado con la C. de C. 70.099.746 de Medellín, quien obra en calidad de Subdirector de Centro, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1816 del 12 de septiembre de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 102 del 12 de septiembre de 2016, y como tal, en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA** - Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 2331 de 2013 y la Resolución 69 de 2014 para Direcciones Regionales y Centros de Formación Profesional o las que la modifiquen, que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **ADRIAN GUSTAVO CANDRE IGUEDAMA**, identificado(a) con la C. de C. No. 1.121.200.362 de Leticia, de común acuerdo hemos convenido en celebrar el presente Acta de **ADICIÓN Y PRÓRROGA** del Contrato de prestación de servicios No. 00132 del 11 de Julio de 2018, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el 11 de Julio de 2018, las partes suscribieron el contrato de Prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: "contratar los servicios personales de carácter temporal para coordinar y organizar las actividades lingüísticas, traducción y grabación de las muestras culturales étnicas del Amazonas del proyecto "Al rescate de las lenguas indígenas y la riqueza de la Amazonía", en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, Regional Amazonas" 2. Que el plazo se pactó hasta el 11 de Diciembre de 2018, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, lo cual ocurrió el 12 de Julio de 2018. 3. Que según lo estipulado el valor del contrato, el valor total del mismo la suma de ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. (\$11.155.000,00). 4. Que el Sr. ALCIDES MORAN JEAN, supervisor del contrato, mediante escrito de fecha 21 de Agosto de 2018, con numero de radicación 2-2018-002285 justificando dicha prórroga y adicionando la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.412.967,00), lo anterior y de acuerdo al recurso disponible para ejecutar, se solicita a la sub dirección de Centro autorizar la adición y prórroga del contrato de prestación de servicios N° 00132 de 2018 por el plazo de diecinueve (19) días. 5. Que mediante comunicado escrito radicado bajo el No. 2-2018-0002342 del 27 de agosto de 2018 el Subdirector de Centro autoriza adelantar los trámites administrativos para formalizar la adición y prórroga. 6. Que para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 118 de 2018 rubro C-3605-1300-1-0-1029900 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS (951782), expedido por el grupo de presupuesto del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, cuyo objeto es atender la contratación de servicios personales en la presente vigencia. 7. Que el ordenador del gasto Subdirector de Centro, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. 8. Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 9. Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. 10. Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo del contrato de prestación de Servicios No. 00132 de 2018, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA**: Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. 00132 de 2018 hasta el 30 de Diciembre de 2018. **CLÁUSULA SEGUNDA**: Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. 00132 de 2018 en la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.412.967,00), CDP N° 118 de 2018 C-3605-1300-1-0-1029900 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS (951782), **CLÁUSULA TERCERA**: El valor total del Contrato es la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$12.567.967,00)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente a Diecinueve (19) días del mes de Julio de 2018 por valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (1.412.967,00). b) Cinco (05) pagos iguales por los meses de agosto a Diciembre de 2018, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS M/CTE. (\$2.231.000,00). Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General, en la cuenta de Ahorros No. 94311154162 de la entidad financiera Bancolombia, cuyo titular es el (la) Contratista; **CLÁUSULA CUARTA**: Modificar el PLAZO: El plazo total del contrato es de Cinco (05) meses y Diecinueve (19) días, por tanto se prórroga hasta el 30 de Diciembre de 2018.- **CLÁUSULA QUINTA**: Modificar el valor total del contrato, el cual quedará así:



ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NRO. 00132 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y ADRIAN GUSTAVO CANDRE IGUEDAMA.

“Valor : El valor total del presente contrato de prestación de servicios es máximo de DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE. (\$12.567.967,00).  
- **CLÁUSULA SEXTA:** El valor de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP N° 118 de 2018 y CRP No. 33918 de 2018** rubro C-3605-1300-1-0-1029900 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS (951782). Expedido por el grupo de presupuesto de Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas. **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL (LA) CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, es decir, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación.- **CLÁUSULA OCTAVA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran físicamente en el expediente contractual que reposan en el área de gestión documental como: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. **CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Administración de Documentos; y para el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

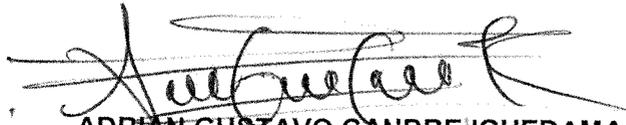
Para constancia se firma el presente otrosí en Leticia, a los 29 días del mes de Agosto de 2018.

POR EL SENA

  
**ARTURO ARANGO SANTOS**  
C. de C. 70.099.746 de Medellín.  
Subdirector de Centro.

  
**Vo.Bo. ALCIDES MORAN JEAN.**  
Supervisor del Contrato.

EL (LA) CONTRATISTA

  
**ADRIAN GUSTAVO CANDRE IGUEDAMA.**  
C. de C. 1.121.200.362 de Leticia

Registro Presupuestal No. 33918 De fecha: 12/07/18

Elaboró: Jose David Ramos Llamas – Profesional apoyo – Grupo Gestión Contractual   
Revisión: Luis Fernando Cahuache Rodriguez – TGC G03- Grupo Gestión Contractual.   
Aimer Muñoz Muñoz – Asesor Externo - Despacho  
Aprobó: Miguel Angel Ramirez Ramirez – Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto 